

RESOLUCION N°: 1.562/2.022

Monte Vera, 27 de Abril de 2.022.

VISTO:

La necesidad de llamado a Concurso de Precios N° 07/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia de mencionada necesidad la Comuna de Monte Vera procedió a dar inicio al correspondiente proceso de Concurso de Precios, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local;

Que concretar el Proyecto de adquisición de Moto Cargas es esencial para el desarrollo y el correcto funcionamiento de la Dirección de Mantenimiento y Producción de nuestra Comuna, por lo que es menester dar cumplimiento al procedimiento impuesto en la Ley N° 2439 artículo 65 y sgtes., dado los montos involucrados en necesaria adquisición;

Que el Concurso de Precios N° 07/2.022 tiene por objeto la adquisición de 1 (Una) Moto Carga según, especificaciones que se detallan en el Pliego General de Bases y Condiciones;

Que esta adquisición se fundamenta en la solicitud que tramita mediante expediente administrativo N° 3351/2.022;

Que son numerosos los beneficios que acarrea contar con este tipo de vehículo para nuestra dependencia Comunal;

Que el mismo facilita el servicio de logística, y la autonomía en las diferentes operaciones, también colabora en pos de un servicio de transporte ágil, rápido y con bajos costos en el desplazamiento;

Que la fecha de Apertura de las Ofertas queda establecida para el día 12 de Mayo de 2.022 a las 10:00hs, o el día hábil siguiente a la misma hora en caso de que el día establecido sea feriado o sea declarado asueto;

Que todo aspirante a presentarse como oferente al Concurso de Precios podrá obtener información adicional respecto a los pliegos en la Sede de la Comuna de Monte Vera, sito domicilio en calle Av. San Martín 6190 de la Localidad de Monte Vera;

Que es menester destacar que las ofertas deberán presentarse en el domicilio Comunal mencionado Ut Supra, hasta 30 minutos antes del horario fijado para la apertura de ofertas;

Que la Comuna de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses comunales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes;



Que la Comuna de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems;

Que resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente el adjudicado deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la comunicación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 07/2.022 para la Adquisición de 1 (Una) Moto Carga, conforme al detalle que establece el pliego del Llamado a Concurso.

Artículo 2º: Determínese que el llamado a Concurso de Precios N° 07/2.022 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 12 de Mayo de 2.022, a las 10:00 hs., la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Comuna de Monte Vera, sita en Avda. San Martín N° 6.190.

Artículo 3º) Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de Concurso de Precios N° 07/2.022, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten y aconsejar la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

Artículo 4º)

a) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- Sra. Jefa Subrogante de Rentas, Administración Financiera y Recaudación Roxana Ginessi.
- Sra. Directora de Administración General Alejandra Cristina Beltrame.


b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Pre adjudicación a la siguiente persona:

- Sr. Director Subrogante de Servicios Generales y Mantenimiento Cristian Espinoza.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, y archívese


DANTE DANIEL VEGA
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera




LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera